

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN, REVISIÓN, REVERSIÓN, SUSPENSIÓN Y OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS A FINES DE LA AUTORIZACIÓN DE USO Y/O APROVECHAMIENTO DE AGUA SUPERFICIAL O SUBTERRÁNEA
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Renovación de una autorización Las autorizaciones para aprovechamiento productivo del agua podrán renovarse a su vencimiento, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento, las obligaciones que establecen esta Ley y las condiciones previstas en la respectiva autorización. Modificación de una autorización Cuando un usuario requiera aumentar o disminuir el caudal autorizado para el mismo uso y aprovechamiento, procede la modificación de la autorización, siempre y cuando haya la disponibilidad del agua y no se altere la prelación establecida en la Constitución. Suspensión de la autorización: • Incumplimiento del plazo previsto en la Ley o en el estudio técnico y proyecto aprobado, para el inicio del uso o aprovechamiento del agua o de la construcción de la infraestructura hidráulica; y, • Por suspensión de la licencia ambiental. La suspensión se mantendrá durante el plazo que fije la autoridad para subsanar el incumplimiento. Reversión de la autorización: • Por incumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización; • Por falta de utilización, total o parcial de los caudales otorgados en la autorización; y, • Por revocatoria de la licencia ambiental.
¿A quién está dirigido?	Todas las personas naturales o jurídicas ecuatorianas o extranjeras tienen el derecho de la obtención de una renovación, modificación, revisión, reversión, suspensión y otros actos administrativos a fines de la autorización de uso y/o aprovechamiento de agua superficial o subterráneas, siempre y cuando se cumpla con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, dispuestas para el efecto. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Resolución administrativa de renovación de autorización de uso o aprovechamiento del agua • Resolución administrativa de modificación de autorización de uso o aprovechamiento del agua • Resolución administrativa de reversión de autorización de uso o aprovechamiento del agua • Resolución administrativa de suspensión de autorización de uso o aprovechamiento del agua • Resolución administrativa de cancelación de autorización de uso o aprovechamiento del agua
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos obligatorios: 1.- Solicitud de renovación, modificación, revisión, reversión, suspensión y cancelación de la autorización de uso y/o aprovechamiento de agua superficial.

- 2.- Cédula, RUC o documento que acredite la calidad en la que comparece presentación original de cédula de ciudadanía o identidad. (Se validará a través del sistema, no necesario la presentación en físico ni copia ni original)
- 3.- Documento legal que garantice la tenencia de la tierra: Escritura Pública del Inmueble (Primera Copia) o Documento legal que justifique la tenencia de la Tierra (Escritura de Compra Venta, Promesa de Venta, Declaración Juramentada, Certificado de Residencia emitido por la Tenencia Política o Certificado de la Subsecretaría de Tierras).

¿Cómo hago el trámite?

El proceso que deben seguir las personas naturales o personas jurídicas es:

Procedimiento Presencial:

- 1.- Presentar la solicitud de renovación, modificación, revisión, reversión, suspensión y cancelación de la autorización de uso y/o aprovechamiento de agua superficial para persona natural y cédula de identidad o ciudadanía dirigida al Responsable de la Oficina Técnica adjuntando documento que acredite la titularidad de la propiedad, en las instalaciones de la Oficina Técnica más cercana a su lugar de residencia.
- 2.- Retirar informe técnico.
- 3.- Emitir aceptación o negación del informe técnico.
- 4.- Recibir la resolución administrativa.

Procedimiento en Línea:

- 1.- Realizar la solicitud inicial, utilizando el siguiente link: http://suia.ambiente.gob.ec/?page_id=1132 y continuar con los pasos presenciales, a partir del número 2.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00.

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24h00.

A continuación, se indican las direcciones de los puntos de atención:

Base Legal

- [Reglamento a la Ley de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua.](#) Art. 109.
- [Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua.](#) Art. 127,128.
- [MANUAL DE PROCEDIMIENTO AUTORIZACION USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA.](#) Art. 6.3.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda
Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec
Teléfono: (02) 3987 600, ext. 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	07	0	37
2025	06	0	77

2025 Año	05 Mes	0 Volumen de Quejas	136 Volumen de Atenciones
2025	04	0	114
2025	03	0	65
2025	02	0	77
2025	01	0	68
2024	12	0	90
2024	11	0	64
2024	10	0	41
2024	09	0	88
2024	08	0	86
2024	07	0	128
2024	06	0	64
2024	05	0	41
2024	04	0	10
2024	03	0	23
2024	02	0	64
2024	01	0	42
2023	12	0	27
2023	11	0	60
2023	10	0	30
2023	09	0	40
2023	08	0	30
2023	07	0	24
2023	06	0	28
2023	05	0	27
2023	04	0	22
2023	03	0	31
2023	02	0	20
2023	01	0	23
2022	12	0	28
2022	11	0	34
2022	10	0	0

2022 Año	09 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2022	08	0	0
2022	07	0	13
2022	06	0	35
2022	05	0	49
2022	04	0	22
2022	03	0	17
2022	02	0	19
2022	01	0	23